

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de junio de 2015, siendo las 19:40 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores/as Concejales D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata, D^a Monserrat Valero Ortiz, D^a M^a Teresa Sánchez Pliego, D. Francisco García Aparicio, D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, D. Manuel Rodríguez Nieto y D. Pedro Manuel González Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria motivada por la necesidad de proceder a la organización del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste a la sesión D^a Ana Belén Rodríguez Gallego con causa justificada.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y antes de proceder a tratar los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde, hace una breve presentación manifestando su dedicación al cargo, ejerciéndolo lo mejor posible e invitando a la oposición para que le acompañe en el gobierno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de constitución celebrada el 13/06/2015.

No habiendo, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos presentados por los Grupos Municipales, así como su composición, integrantes, portavoces y suplentes:

GRUPOS MUNICIPALES	Del Partido Socialista Obrero Español	Popular
Portavoz	D. Rosario Valero Villar	D ^a Carmen M ^a Montalbán Martínez
Suplente	D. Jesús García Mata	D. José Francisco Valverde García
Integrantes	D. Antonio Ruiz Lucas	D. Mariano Luciano Flor
	D ^a Encarnación Navarro González	D ^a Ana Belén Rodríguez Gallego
	D ^a Monserrat Valero Ortiz	D. Manuel Rodríguez Nieto
	D ^a M ^a Teresa Sánchez Pliego	D. Pedro Manuel González Jiménez
D. Francisco García Aparicio		

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente proposición:

1º.- Las Comisiones Informativas han de estar integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

2º.- Todos los grupos municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

3º.- Cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno.

4º.- Dada la Composición de la Corporación actual y al objeto de ajustar en lo posible la proporcionalidad exigida, ésta se lograría atribuyendo tres Concejales al Grupo Municipal PSOE y tres al Grupo Municipal Popular, siendo el Sr. Alcalde, Presidente nato de todas ellas.

La Sra. Concejala D^a Carmen M^a Montalbán pregunta sobre la periodicidad de las sesiones, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se creará una Junta de Portavoces, no oficiosa, para conocer los puntos a tratar tanto en Comisiones como en Plenos con antelación suficiente.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones,

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS, cuya composición será la siguiente:

Presidente: D. Antonio Ruiz Lucas.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Tres Concejales del Grupo Municipal PSOE, Tres Concejales del Grupo Municipal Popular. Los Vocales deberán ser designados mediante escrito del Portavoz de cada Grupo, dirigido a esta Alcaldía-Presidencia.

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL,
cuya composición será la siguiente:

Presidente: D. Antonio Ruiz Lucas.
Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
Vocales: Tres Concejales del Grupo Municipal PSOE, Tres Concejales del Grupo Municipal Popular. Los Vocales deberán ser designados mediante escrito del Portavoz de cada Grupo, dirigido a esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO: La Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos, asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley 7/1985 RBRL, en concordancia con el TRLRHL, RD-Leg. 2/2004, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en la condición de Comisión Especial de Cuentas. Asimismo le corresponderá emitir las propuestas de resolución de los expedientes de subvenciones de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones.

TERCERO: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen, así como en el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas de la Junta de Gobierno Local custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la proposición.

La Sra. Concejala D^a Carmen M^a Montalbán solicita que los plenos a celebrar durante el verano se convoquen a las 21:00 horas para que los Concejales de su Grupo puedan asistir, a continuación pregunta el por qué de la periodicidad semanal de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde contesta que se celebrarán por la mañana por coherencia y por si necesitan la asistencia o informe de algún empleado. Respecto a la periodicidad indica que se trata de agilizar los asuntos del vecino y que todo es probar.

No más habiendo debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: El Pleno celebrará sus sesiones ordinarias cada dos meses coincidiendo con el último jueves no festivo del mes correspondiente, a las 20:30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, previa convocatoria realizada por esta Alcaldía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno que por la periodicidad preestablecida caigan en agosto y para alterar, ya sea posponiendo o adelantando, las que coincidan con Semana Santa, Navidad o día no laboral como consecuencia de los períodos vacacionales, siempre y cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias con una periodicidad semanal y coincidiendo con los jueves no festivos de cada semana del año, a las 09:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

CUARTO: La Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos celebrará sesión, ordinaria o extraordinaria, para dictaminar los asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local ejerciendo competencia delegada del Pleno, así como cualquier otro asunto con incidencia económica (Comisión Especial de Cuentas y aprobación de propuestas de resolución referentes a los expedientes de concesión de subvenciones), en el día y hora que se fije en la convocatoria.

La Comisión Informativa de Obras y Administración General celebrará sesión para dictaminar asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local ejerciendo competencia delegada del Pleno, en el día y hora que se fije en la convocatoria.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la proposición.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "RAMON GIRALDO": Titular: D^a Monserrat Valero Ortiz.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "FRANCISCO DE QUEVEDO": Titular: D^a Encarnación Navarro González.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO DE CEIP "ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO": Titular: D. Jesús García Mata.

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "MIGUEL DE CERVANTES" DE ESTA LOCALIDAD: Titular: D. Francisco García Aparicio.

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Rosario Valero Villar.

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Jesús García Mata.

JUNTA LOCAL DE SANIDAD: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Rosario Valero Villar.

COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D^a Encarnación Navarro González.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE CABALLEROS. TABLAS DE DAIMIEL: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Rosario Valero Villar.

CRUZ ROJA COMITÉ LOCAL: Titular: D^a M^a Teresa Sánchez Pliego. Suplente: D. Francisco García Aparicio.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA “TIERRAS DE LIBERTAD”: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Rosario Valero Villar.

MANCOMUNIDAD CAMPO DE MONTIEL “CUNA DEL QUIJOTE”: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Rosario Valero Villar.

COMISIÓN LOCAL PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR: Titular: D^a Monserrat Valero Ortiz. Suplente: D^a M^a Teresa Sánchez Pliego.

COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO EN CIUDAD REAL: Titular: D. Antonio Ruiz Lucas. Suplente: D. Rosario Valero Villar.

6. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la proposición explicando la flexibilidad en el horario personal de los Concejales que lo podrán variar.

No habiendo debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Los Concejales delegados designados por Resolución de la Alcaldía con dedicación parcial percibirán cada uno de ellos una retribución anual bruta de 4.800 € distribuidos en doce mensualidades iguales por importe cada una de ellas de 400 € brutos/mes.

SEGUNDO: Los Concejales designados por Resolución de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial deberán cumplir un horario de tarde comprendido entre las 19:00 y las 21:00 horas de lunes a viernes salvo días de descanso y festivos.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones en la que presten sus servicios los miembros de la Corporación designados en régimen de dedicación parcial, a efectos de comunicarse recíprocamente su jornada (en cada una de ellas) y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en las mismas.

CUARTO: Modificar la Base nº 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2.015, en los términos expuestos en los apartados anteriores.

QUINTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP y Tablón de Edictos Municipal.

SEXTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 01/07/2015.

7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 21 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.015.

El Sr. Alcalde da cuenta de la proposición.

La Sra. Concejala D^a Carmen M^a Montalbán pregunta si es posible adoptar este acuerdo sin que se haya dictaminado por la Comisión correspondiente, por lo que solicita que se incluya en la primera sesión a celebrar.

El Sr. Concejala D. Rosario Valero explica que se ha hecho un esfuerzo económico, que se podrá valorar como mucho o poco, pero que tiene la finalidad de dignificar la figura del Concejala pues antes las Comisiones eran 27 € y los plenos 32 €

La Sr. Carmen M^a Montalbán pregunta que va a cobrar el Alcalde, a lo que el mismo contesta que tanto él como el Sr. Rosario aún no lo saben, pero por el momento las asistencias a juntas de gobierno local, plenos y comisiones.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Modificar la Base nº 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2015, referente a indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, quedando con el siguiente tenor literal:

“Base 21.5.- Las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial serán las siguientes:

- Sesiones de Pleno: 50 €/Concejala/sesión.
- Sesiones de Comisiones Informativas: 40 €/Concejala/sesión.
- Sesiones de Junta de Gobierno Local: 90 €/Concejala/sesión.

Se entenderá por “concurriencia efectiva” al órgano colegiado la asistencia a la sesión desde su inicio a fin, salvo casos de fuerza mayor u otros impedimentos legales que

interrumpan la asistencia en su totalidad. Sólo nacerá el derecho a percibir la indemnización cuando concurra el requisito de “conurrencia efectiva”.

A las cantidades anteriores se les aplicará la correspondiente retención del IRPF.

Base 21.6.- Las retribuciones establecidas en el apartado cuarto se harán efectivas a partir del 01 de julio de 2015 y quedarán extinguidas con la terminación del mandato 2015/2019. Se entenderá incluida en el mandato el correspondiente período de gobierno en funciones.

Las indemnizaciones establecidas en el apartado quinto serán de aplicación y se devengarán en las convocatorias de los órganos colegiados que se efectúen a partir del 23 de junio del 2015, permaneciendo vigentes hasta que por acuerdo de Pleno no se modifiquen.”

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP y Tablón de Edictos Municipal.

8. CONOCIMIENTO DE LOS...

Decretos por orden

DECRETO 92/2015

“Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 13 de junio del actual, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la potestad de autoorganización que establecen los arts. 4.1 a), 20.1. b), 23 de la Ley 7/1985 RBRL, así como 52 y ss. del RD 2568/1986 ROF.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Constituir la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado municipal de asistencia permanente al órgano Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

1. D. Rosario Valero Villar
2. D^a Encarnación Navarro González
3. D. Jesús García Mata
4. D^a Monserrat Valero Ortíz

TERCERO: Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el ejercicio de las atribuciones que le delegue el mismo, el Pleno o aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que asigna como delegables el art. 21 de la Ley 7/1985 RBRL y Disp. Adic. 2ª del RD-Leg. 3/2011 TRLCSP, y que serán las siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando los gastos superiores a 300 € disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones cuya delegación será reiterada expresamente en las propias bases de ejecución del Presupuesto.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de las competencias atribuidas.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La concesión, desestimación y reintegro de subvenciones municipales.

QUINTO: Las atribuciones delegadas en el punto anterior se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, no pudiendo ésta, a su vez, delegarlas en otro órgano. Así, en los acuerdos que adopte se hará constar la delegación, entendiéndose dictados por la Alcaldía como titular de la competencia originaria, y serán presuntamente legítimos e inmediatamente ejecutivos.

SEXTO: La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias con una periodicidad semanal y coincidiendo con los jueves no festivos de cada mes del año, a las 09:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía. No obstante, la Alcaldía podrá suspender la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y alterar, ya sea posponiendo o adelantando, las que coincidan con Semana Santa, Navidad o día no laboral como consecuencia de los períodos vacacionales.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a los Concejales designados para que presten la aceptación del cargo, entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de

tres días hábiles contados desde la notificación no manifiestan lo contrario ante la Alcaldía.

Dar cuenta de esta resolución a los Negociados de los diferentes Servicios Municipales, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y proceder a su publicación en el BOP de Ciudad Real produciendo efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas en Villanueva de los Infantes, a 18 de junio de 2.015.”

DECRETO 93/2015

“De conformidad con lo preceptuado en los arts. 23.3 de la Ley 7/1985 RBRL y 46 del ROF, aprobado por RD 2568/1986, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Rosario Valero Villar
Segundo Teniente de Alcalde: D^a Encarnación Navarro González
Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús García Mata
Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Monserrat Valero Ortiz

SEGUNDO: A los Tenientes de Alcalde les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al órgano Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones. En cualquier caso requerirá la previa delegación expresa conforme el art. 44 ROF.

También desempeñarán las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar y se notificará a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO: Ordenar su publicación en el BOP de Ciudad Real y Tablón de anuncios sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas en Villanueva de los Infantes, a 18 de junio de 2.015.”

DECRETO 97/2015

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los arts. 23.4 de la LRBRL y 43 y ss., así como 121 del ROF, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar como Concejales/as Delegados en su respectiva área o materia a los siguientes Tenientes de Alcalde.

Área	Concejal/a
Medio Rural, Economía y Hacienda	D. Rosario Valero Villar
Cultura e Igualdad	D ^a Encarnación Navarro González
Deportes y Participación Ciudadana	D. Jesús García Mata
Infancia y Educación	D ^a Monserrat Valero Ortiz

SEGUNDO: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las personas designadas para la aceptación de los cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos por escrito ante esta Alcaldía.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y comunicar a los respectivos servicios.

QUINTO: Ordenar la publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas en Villanueva de los Infantes, a 22 de junio de 2015.”

DECRETO 98/2015

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los arts. 23.4 de la LRBRL y 43 y ss., así como 121 del ROF, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como Concejales/as Delegados para los siguientes asuntos o servicios a,

Servicio/Asunto	Concejal/a
Mayores y Asuntos Sociales	D ^a Teresa Sánchez Pliego
Juventud y Festejos	D. Francisco García Aparicio

SEGUNDO: Las delegaciones especiales efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/asunto en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas designadas para la aceptación de los cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos por escrito ante esta Alcaldía.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y comunicar a los respectivos servicios.

SEXTO: Ordenar la publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas en Villanueva de los Infantes, a 22 de junio de 2015.”

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

Fdo.: Raúl Sánchez Román.